

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 1.049/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de fecha 18 de febrero de 2016, queda aprobado definitivamente el acuerdo conforme al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se aprueba definitivamente la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para el Reconocimiento de la Situación de Asimilado fuera de Ordenación, con un 4% del valor de la edificación calculado según el método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras, del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, correspondiente al año en que se conceda la acreditación, cuando la solicitud se realice por el particular, y con un 6% cuando se haga de oficio por el Ayuntamiento de Belalcázar, calculado de igual forma.

Contra el acuerdo definitivamente aprobado, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Belalcázar, 29 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.